

Lunes, 23-04-2012 | Actualizado a las 10:09 h.

Newsletter RSS Widgets

CincoDías.com

Iniciar sesión Registro

Suscríbete a
CINCO DÍAS
Visor en PDF

Inicio Mercados Empresas Economía Finanzas personales Emprendedores Tecnología Tendencias Opinión 5 Sentidos CincoDíasTV

Empleo y formación | Directivos | Profesionales | Consultorio de empleo |

buscar

IBEX 35 -2,95% | EUROSTOXX 50 -1,82% | FTSE -1,35% | S&P 500 +0,12% | DOW JONES +0,50% | EURO/DÓLAR 1,3140\$ | EURÍBOR 1,352%

Los asesores piden aclaraciones antes de regularizar rentas ocultas

Las cinco preguntas que debe responder Hacienda sobre la amnistía

La amnistía fiscal ya entró en vigor tras la aprobación del real decreto-ley 12/2012 publicado en el BOE el 31 de marzo, que incluye las grandes líneas del "plan de regularización". Sin embargo, se trata de apenas cinco párrafos muy generales que no resuelven las muchas dudas que tienen los contribuyentes ni ofrece la suficiente seguridad jurídica para desnudarse ante Hacienda.

Recomendar Confirma

Twitter 36



4



Jaume Viñas - Madrid - 22/04/2012 - 18:39

La amnistía permitirá aflorar rentas no declaradas hasta el 30 de noviembre pagando solo un tipo especial del 10% (sin sanción alguna ni posibilidad de sufrir un proceso por delito fiscal). La música suena bien en los despachos fiscales, pero antes de recomendar a sus clientes que se acojan a la amnistía, esperan a que Hacienda clarifique muchas dudas en el formulario de declaración que servirá para articular el plan de regularización y que todavía no se ha publicado:

1 Si una empresa regulariza, ¿qué sucede con el IVA?

Para Víctor Hernán, socio responsable del área fiscal de CMS Albiñana & Suárez de Lezo se trata de una de las cuestiones más problemáticas. La amnistía fiscal solo afecta al IRPF, impuesto sobre la renta de no residentes y al impuesto sobre sociedades. Así, es probable que la renta no declarada que una empresa regularice en el impuesto sobre sociedades proceda de una operación por la que también debería haber tributado por IVA, un impuesto que no se incluye en la amnistía fiscal. Hacienda debe aclarar bien esta cuestión para que las compañías acepten aflorar recursos ocultos a los ojos siempre indiscretos de la Agencia Tributaria. En cualquier caso, el hecho de que el IVA sea un impuesto armonizado en la UE dificulta su encaje en la amnistía fiscal. Si una compañía sospecha que regularizar capitales ocultos puede suponerle una fuerte sanción por haber defraudado IVA es más que probable que opte por no acogerse a la amnistía.

2 ¿De qué forma afecta la amnistía al impuesto sobre el patrimonio?

Se trata de un caso parecido al del IVA. El impuesto sobre el patrimonio no se incluyó entre el grupo de tributos afectados por la amnistía fiscal y ello está provocando más de un quebradero de cabeza a los contribuyentes. Es más que probable que una persona que regularice rentas por el IRPF también esté sujeta al impuesto sobre el patrimonio. Es cierto que el tributo se eliminó a partir de 2008, sin embargo, el ejercicio 2007 prescribe el próximo 30 de junio. Un ejemplo: un contribuyente que aflore 500.000 euros deberá pagar solo un 10% por IRPF y no será sancionado. Sin embargo, si ese dinero ya lo tenía en 2007, debería haber tributado por patrimonio. Tal y como está redactado el real decreto, los asesores fiscales señalan que la Agencia Tributaria podría pedir responsabilidades por no pagar el impuesto sobre el patrimonio. Una opción es regularizar después del 30 de junio, momento a partir del cual el ejercicio 2007 está prescrito. De hecho, es probable que la mayoría opte por esta vía para evitar una mayor factura fiscal. Sin embargo, si la cuota defraudada supera los 120.000 euros -umbral a partir del cual el fraude fiscal se convierte en delito-, el plazo de prescripción se amplía un año y esta táctica ya no sirve. El socio y director del Área Fiscal de Broseta-Abogados, Luis Trigo, recomienda en este caso izar la bandera blanca y presentar una declaración extemporánea del impuesto sobre el patrimonio. Ello evita riesgos en la medida en que los contribuyentes que voluntariamente se pongan al día con Hacienda quedan exonerados de responsabilidades penales.

3 ¿Cómo se tributará en renta y Sociedades por el ejercicio 2011 ?

La legislación indica de forma algo confusa que solo podrán regularizarse aquellos bienes que se tuvieron antes del primero de diciembre de 2011. Ello significa que las rentas que se afloren deberán tributar por la vía común en la declaración del IRPF y del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2011, que se presenta en junio y julio de este año. Así, todo indica que si un contribuyente regulariza después de esa fecha, deberá presentar una complementaria por el ejercicio 2011 o, en caso contrario, podría sufrir una sanción de Hacienda. Además, hay que

LO ÚLTIMO LO MÁS LEÍDO

1. "Vendí mi empresa por un euro y me lo han quitado todo"
2. Constructoras medianas diseñan un gigante para pujar por obra exterior
3. El éxito de la amnistía depende de las respuestas de Hacienda
4. España eleva el gasto en la misma proporción en la que caen los ingresos

ver más

publicidad

Rompa los MITOS de SAP

SAP es caro

SAP es para grandes empresas

SAP es lento

SAP es estándar

SAP es complejo

SAP es poco flexible

Anuncios Google

Asesoría Fácil Autónomos

Tugestonline.com/Autonomos Contable, Fiscal, Laboral desde 29€ 100% Online. Grupo BBVA

Verificadores de códigos

www.sivartsl.com Verificadores códigos de barras- Data Matrix-Normativas ISO/GS1

Abogados Herencias

www.abelmarin.es Abogados Inmobiliarios/Hipotecarios Consulta Gratuita On-Line



Síguenos en tu iPhone

Entra en la aplicación de CincoDías.com y accede a toda la información financiera.

ver más

publicidad

recordar que el impuesto sobre el patrimonio está en vigor y, por lo tanto, las rentas afloradas deberán tributar por el impuesto sobre el patrimonio si superan los 700.000 euros. Los contribuyentes madrileños, mallorquines y valencianos están exonerados, ya que sus respectivos Ejecutivos autonómicos no han recuperado este tributo.

4 ¿Cómo se "identifican los bienes o derechos" regularizados?

"Junto con esa declaración [especial] deberá incorporarse la información necesaria que permita identificar los bienes y derechos (...)". Este párrafo en el real decreto crea muchas dudas, ya que no siempre es fácil esa identificación. Por ejemplo, para un contribuyente puede resultar complicado explicar la procedencia de dinero en metálico, aunque éste no tenga su origen en actividades ilícitas. Por otra parte, los declarantes también deben demostrar que "son los titulares" de los bienes, algo sencillo en caso de una cuenta corriente y complicado con los billetes en efectivo. También hay que tener en cuenta que el impuesto sobre sucesiones y donaciones no está amparado por la amnistía fiscal. Ello significa que si un contribuyente alega que la renta aflorada procede de una herencia, debería tributar por Sucesiones en caso de que el ejercicio no esté prescrito.

5 ¿Qué sucede cuando dos actores participan en el fraude?

Es otra de las inquietudes que traslada Víctor Hernán, de CMS Albiñana & Suárez de Lezo. En el caso de que la regularización de un contribuyente destape el fraude de otro, ¿qué sucede? Un ejemplo muy básico pero ilustrativo es el de un profesional que recibe uno o varios pagos por parte de una empresa en dinero negro. Si decide regularizar ese importe, ¿la Agencia Tributaria podría actuar contra la empresa que ha efectuado ese pago? Hacienda, más temprano que tarde, debería resolver esas dudas.



Estamos en Facebook

Conoce nuestra página de Facebook y hazte fan para tener las noticias en tu muro.

conoce nuestra página

publicidad



Verti seguros: Oferta seguros coche
Contrata ahora tu seguro y disfruta de 3 años sin subidas +5% al contratar por internet
www.verti.com



IKEA - Plantas y macetas.
Haz clic aquí y llena tu casa de vida con las plantas y macetas de IKEA.
www.ikea.com



El seguro de coche más barato
Si encuentras el mismo seguro más barato, te devolvemos el doble de la diferencia
<http://www.directseguros.es/>

ads by CincoDías

Anuncios Google

Para Asesores Fiscales

Respuesta a sus dudas tributarias, formación/información a coste cero www.asesorflex.com

blanqueo de capitales

prevención blanqueo capitales examen externo y consultoría www.pbconsultores.es

Contabilidad cuenta corriente

EVO: 3% TAE y Sin comisiones Devolución del 1% de tus compras. www.evobanco.com

Contabilice facturas

automáticamente y genere asientos contables en un clic. www.neoscan.es

Comentarios

1 2 >

ir a la última página

1 Francisco - 22-04-2012 -21:24:24h

Lo que deberían haber hecho ya hace muchos años es crear un ejército de inspectores y técnicos de hacienda, y proporcionarles medios adecuados (tecnológicos y legales) para poder hacer bien su trabajo. Y ya para rizar el rizo hubiese sido todo un detalle por parte de la "clase política" española y europea, el erradicar los paraísos fiscales que tanto les gusta tener "a mano".

2 CHORIZO DE TEROR - 22-04-2012 -21:02:36h

SOLUCIÓN A LAS DUDAS DE LOS ASESORES. Los defraudadores para que estén en paz mental que vayan caminando en promesa descalzos o de rodillas, portando 10 velas c/u., confesarse de tal delito ante la Virgen del Pino en Teror y que le ofrezcan el 9,99% a la Iglesia y de paso metan un buen bocadillo de pan y CHORIZO de Teror.

3 Marco Antonio - 22-04-2012 -20:37:04h

Esto es una humillación nacional. Es ponerse de rodillas ante los que han defraudado y aquellos que les han asesorado.

1 2 >

ir a la última página



La Bolsa, a fondo

Los índices, el Ibex, gráficos, análisis técnico, comentarios de la sesión, recomendaciones y mucho más.

todo sobre los mercados



Visita nuestro Twitter

Conoce nuestra página de Twitter y síguenos para tener las noticias más importantes.

conoce nuestra página

Blogs: últimos comentarios



Austeridad: Europa versus Alemania

20/04/2012 - 18:28
Bernardo de Miguel | La UE, del revés
YPF no es Perejil



20/04/2012 - 13:45
Lu Gz Lo un china El idioma, cada vez más importante para hacer n...



20/04/2012 - 13:45
AFI | Invertir con éxito Buscando cómo diversificar las carteras

ver más

Tu comentario

Normas de uso

Esta es la opinión de los internautas, no de CINCODIAS.com
No está permitido verter comentarios contrarios a las leyes españolas o injuriantes.
Reservado el derecho a eliminar los comentarios que consideremos fuera de tema.

Nombre Obligatorio


Correo Electrónico Obligatorio

Deseo mostrar mis datos

Acepto la cláusula de privacidad

Más noticias en Economía

- ▶ [Hollande gana a Sarkozy por entre dos y tres puntos, según sondeos 22-04-2012](#)
- ▶ [Los ERE se disparan un 45% hasta febrero 22-04-2012](#)
- ▶ [Rehn ensalza los ajustes emprendidos en España 22-04-2012](#)
- ▶ [El FMI receta estímulos para el crecimiento 22-04-2012](#)
- ▶ [Guindos descarta la creación de un 'banco malo' 22-04-2012](#)

▶ [Contacto](#) ▶ [Aviso Legal](#) ▶ [Política de privacidad](#) ▶ [¿Quiénes somos?](#) ▶ [Widgets](#)  [RSS de cincodias.com](#)

© ESTRUCTURA GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS S.A.- Miguel Yuste, 42 - 28037 Madrid [España] - Tel. 91 538 61 00

ASOCIADOS



EL PAÍS

los40.com

SANTILLANA

ALFAGUARA

CANAL+

TVI

SEI2

as.com

ADN 91.7

CARACOL RADIO

UNO

planeo

W RADIO

CincoDias.com

Carmin

mediaset

m80

dial

buena

Richmond

Moderna

plural

tvi 24

CINEMANIA

Reflexiones

Kalipedia

MeriStation

parasaber

El Viajero

Webs de PRISA